



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/apd

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, DOCUMENTACIÓN, ROPA HOSPITALARIA Y MATERIAL DIVERSO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, ASÍ COMO A DESTINOS EXTERNOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/H/19/SS/GE/A/0095

Primero.- Ante la necesidad de contratar el servicio de transporte de mercancías, muestras biológicas, documentación, ropa hospitalaria y material diverso entre el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus centros dependientes, así como a destinos externos, fue emitido informe por la Subdirección de Gestión de Logística y Servicios Generales, de fecha 8 de julio de 2019, descriptivo del servicio a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente servicio, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

En consecuencia a la vista del objeto del contrato descrito y dado que la naturaleza del mismo lo permite por su posible realización de forma independiente, se establece en la presente contratación de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, la división del objeto del contrato en lotes, por lo que el contrato deberá ser tramitado en los siguientes lotes independientes:

DESCRIPCIÓN LOTES	IMPORTE LOTE (SIN IGIC)	IMPORTE LOTE (CON IGIC)
LOTE 1.- SERVICIO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO DE TRANSPORTE, RECOGIDA DE MERCANCÍAS y REPARTO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL DIVERSO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, ASÍ COMO A DESTINOS EXTERNOS.	341.418,86 €	363.611,08 €
LOTE 2.- SERVICIO URGENTE E INMEDIATO DE TRANSPORTE Y RECOGIDA DE MERCANCÍAS, MUESTRAS BIOLÓGICAS, DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL DIVERSO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y SUS CENTROS DEPENDIENTES, ASÍ COMO A DESTINOS EXTERNOS.	61.127,74 €	65.101,04 €
LOTE 3.- SERVICIO PROGRAMADO DE TRANSPORTE Y RECOGIDA DE ROPA HOSPITALARIA ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA Y EL HOSPITAL DEL SUR.	242.187,35 €	257.929,54 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2019 - 11:31:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 417 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2019 12:42:50	Fecha: 08/08/2019 - 12:42:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QDbYlpVhN9rx cynCa4_-86rCrXABpfxn	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2019 - 12:43:17	





Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Segundo.- El objeto del presente procedimiento es la celebración de un contrato del servicio de transporte de mercancías, muestras biológicas, documentación, ropa hospitalaria y material diverso entre el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus centros dependientes, detallándose las direcciones y localizaciones de los centros de recogida y distribución y el resto de especificidades en los anexos del pliego de prescripciones técnicas, con el fin de satisfacer las necesidades de transportes varios al carecer de medios propios para su realización.

El objeto del contrato no es susceptible de variantes.

Tercero.- Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto de licitación, para un período de 24 meses de ejecución, es de seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y seis céntimos (686.641,66 €), IGIC incluido, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.223.01.00, del Plan Económico, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2021, ambos inclusive, conforme a la siguiente distribución:

AÑO	MESES	IMPORTE S/IGIC	IGIC	IMPORTE C/IGIC
2019	2 meses (nov-dic)	53.727,83 €	6,5 %	57.220,14 €
2020	12 meses (ene-dic)	322.366,98 €	6,5 %	343.320,83 €
2021	10 meses (ene-oct)	268.639,14 €	6,5 %	286.100,69 €
TOTALES		644.733,95 €		686.641,66 €

El presupuesto de licitación ha sido determinado atendiendo al precio general de mercado, en función del valor actual que supone el coste de transporte, aplicado a las necesidades de la prestación del servicio a ejecutar. Para ello, se ha realizado una estimación a tanto alzado que incluye los costes directos e indirectos implicados en la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los costes laborales, de materiales de ejecución, generales de estructura y beneficio industrial.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado en cada lote.

Cuarto.- Atendiendo al **Artículo 145** de la **LCSP**, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Quinto.- Visto el informe propuesta, se prevé una prórroga de 24 meses, por lo que en cumplimiento del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, y teniendo en cuenta las posibles prórrogas y las posibles modificaciones, asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos catorce euros con sesenta y nueve céntimos (1.418.414,69 €), Igic excluido.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 08/08/2019 - 11:31:48

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 417 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2019 12:42:50

Fecha: 08/08/2019 - 12:42:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0QDbYlpVhN9rx cynCa4_-86rCrXABpfxn



El presente documento ha sido descargado el 08/08/2019 - 12:43:17



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Presupuesto base de licitación (sin IGIC)	644.733,95 €
Presupuesto de prórroga (sin IGIC)	644.733,95 €
Presupuesto de modificación (sin IGIC)	128.946,79 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.418.414,69 €

Sexto.- Toda vez que el **Artículo 202** de la **LCSP** establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una **Condición Especial de Ejecución** en los contratos que adjudiquen y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo:

- De acuerdo con la **disposición transitoria décima primera de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019**, el contratista deberá cumplir las **condiciones especiales de ejecución de carácter social** referentes a:
 - Las condiciones laborales mínimas de las empresas contratistas.
 - Convenio colectivo de aplicación.
 - Mantenimiento de la plantilla.
 - Salarios.
 - Subrogación.
 - Cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.
- Cumplimiento de toda la legislación de carácter ambiental que es de aplicación a la actividad objeto del contrato. Designación de un interlocutor medioambiental. Colaboración en los procesos de auditoría ambiental del HUNSC, relativos al Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001. Formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas ambientales en relación al objeto del contrato.

Séptimo.- El pago del precio será mensual contra factura por los servicios efectuados.

Octavo.- El responsable del contrato será el Subdirector de Gestión de Logística y SS.GG o en su caso, la persona en quien delegue.

Noveno.- No existiendo medios propios en el Hospital para la realización de este servicio y a efectos de garantizar la libre concurrencia, se hace necesaria la contratación del mismo mediante procedimiento abierto armonizado y tramitación ordinaria, para el periodo comprendido entre el día del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2021 (24 meses).

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2019 - 11:31:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 417 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2019 12:42:50	Fecha: 08/08/2019 - 12:42:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QDbYlpVhN9rxcynCa4_-86rCrXABpfxn	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2019 - 12:43:17	





Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Décimo.- Los contratistas deberán contar, asimismo, con la **habilitación empresarial o profesional** que se detallará en el pliego de cláusulas administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan.

Segundo.- Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Considerando los artículos **19.1 y 22.1.b de la LCSP**, nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, por ser un servicio cuyo valor estimado, conforme al **art. 101 de la LCSP**, es superior a 221.000,00 €, y se trata de una entidad contratante que tiene el carácter de poder adjudicador, situación acreditada conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley.

Cuarto.- Considerando el art. 116.2 LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Quinto.- Considerando el art. 116.3 LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Sexto.- Considerando el art. 142 LCSP, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

Séptimo.- Considerando que conforme a los artículos 116.4, 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª. Para la adjudicación se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios, conforme a los artículos 145, apartados 1, 2 y 3 letra g) de la LCSP y 158.2 de la LCSP, en virtud de la cual cuando en la adjudicación deban tenderse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, vengo a dictar la siguiente.

RESOLUCIÓN

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2019 - 11:31:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 417 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2019 12:42:50	Fecha: 08/08/2019 - 12:42:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QDbYlpVhN9rx cynCa4_-86rCrXABpfxn	 
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2019 - 12:43:17	



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación administrativa por el procedimiento abierto armonizado de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación del servicio de transporte de mercancías, muestras biológicas, documentación, ropa hospitalaria y material diverso entre el Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria y sus centros dependientes, así como a destinos externos, con un presupuesto máximo de licitación de seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y seis céntimos (686.641,66 €), IGIC incluido, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.223.01.00, del Plan Económico para un periodo de 24 meses de contrato, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de septiembre de 2021, ambos inclusive, conforme al siguiente desglose:

AÑO	MESES	IMPORTE S/IGIC	IGIC	IMPORTE C/IGIC
2019	2 meses (nov-dic)	53.727,83 €	6,5 %	57.220,14 €
2020	12 meses (ene-dic)	322.366,98 €	6,5 %	343.320,83 €
2021	10 meses (ene-oct)	268.639,14 €	6,5 %	286.100,69 €
TOTALES		644.733,95 €		686.641,66 €

SEGUNDO.- Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto armonizado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **22, 156 y siguientes** de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 08/08/2019 - 11:31:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 417 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 08/08/2019 12:42:50	Fecha: 08/08/2019 - 12:42:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QDbYlpVhN9rxcynCa4_-86rCrXABpfxn	
El presente documento ha sido descargado el 08/08/2019 - 12:43:17	

